

INTERNO (Sólo para miembros de AI)

Índice AI: AFR 20/12/96/s

Distr: SC/CC/CO/GR (40/96)

-----  
Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
1 Easton Street  
London WC1X 8DJ  
Reino Unido

A: Todas las Secciones  
Coordinadores de Campaña de las Secciones seleccionadas  
Coordinadores del Trabajo Sectorial  
Coordinadores de Transferencias Militares de Seguridad y Policiales (MSP)  
Coordinadores de país (Chad)  
Coordinadores de la Red de Acción Regional de África Central (CAFRAN)

De: Equipo Subregional de África Central

Fecha: Septiembre de 1996

**ACTUALIZACIÓN DE LOS CASOS DE LLAMAMIENTO  
QUE ACOMPAÑAN AL DOCUMENTO  
*TCHAD: Un pays soumis à l'arbitraire par les forces de sécurité*  
(AFR 20/11/96)  
y a la Acción de Sección (AFR 20/03/96/s)  
10 de octubre - 15 de enero de 1996**

**Resumen**

Adjunto encontrarán un nuevo caso de llamamiento que debe añadirse a los ya distribuidos en la circular de índice AI: AFR 20/05/96/s. Se trata de un caso reciente de ejecución extrajudicial. Su inclusión en la campaña es importante pues con él se pretende subrayar el persistente carácter de las violaciones de los derechos humanos en el Chad. Tanto a este como a los otros casos debe dárseles la mayor publicidad posible. **Tengan también en cuenta que desde la publicación del documento con los Casos de Llamamiento (AFR 20/05/96/s) las autoridades del gobierno de Chad han cambiado. Se adjunta por ello una lista con los nombres y direcciones nuevos.**

Consulten el documento externo *Tchad: Un pays soumis à l'arbitraire par les forces de sécurité* (AFR 20/11/96 - atención al cambio de índice) si desean más información sobre la situación de los derechos humanos en Chad.

Quienes deseen copias originales de la fotografía que aparece en este documento deben remitirse al impreso de pedido de fotografías de Índice AI: AFR 20/07/96.

Adviertan también el cambio en la fecha de publicación. El documento externo tiene ahora como fecha de publicación el **10 de octubre de 1996**. No hagan uso público de los casos de llamamiento antes de esa fecha. Según lo anterior, la Acción de Sección también dará comienzo el mismo 10 de octubre.

## **Palabras clave**

LLAMAMIENTOS DE AI1 / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL1 / ACTIVISTAS POLÍTICOS / HOSTIGAMIENTO / MISIONES / FOTOGRAFÍAS /

## **Distribución**

Según lo indicado en el encabezamiento. Además, los Coordinadores de Campaña deben asegurarse de que todas las personas pertinentes de su Sección tienen conocimiento de este documento.

## **Acciones recomendadas**

Consulten la Circular de Acción de Sección, AFR 20/03/96/s, para las sugerencias sobre cómo utilizar estos casos de llamamiento en sus actuaciones. El caso de llamamiento adjunto es EXTERNO y se puede utilizar en labores publicitarias, en trabajo sectorial y en otras actividades que consideren oportunas. No duden en enviar llamamientos tomando como referencia estos casos a la mayor cantidad posible de miembros del gobierno de Chad (consulten el documento AFR 20/03/96/s para las direcciones).

## Chad: Ejecución extrajudicial

---

El 16 de agosto de 1996, **Bichara Digi**, miembro del partido político de la oposición Agrupación para la Democracia y el Progreso (*Rassemblement pour la Démocratie et le Progrès* - RDP), fue abatido por los disparos de tres hombres que **S** aunque no fueron identificados **S** se cree que eran miembros de las fuerzas de



seguridad. Los hechos ocurrieron cuando **Bichara Digi** regresaba a su casa en Yamena. El conductor de su automóvil resultó gravemente herido. Los efectivos de las fuerzas de seguridad que se encontraban en las inmediaciones no intervinieron.

**Bichara Digi** había revelado a los delegados de Amnistía Internacional que visitaron el Chad en abril de 1996 que desde que había quedado en libertad en el mes de diciembre de 1994 había sido citado en diversas ocasiones por las autoridades chadianas. En una de ellas fue citado en la sede de la Presidencia, donde, según la información facilitada, fue objeto de amenazas de muerte. Amnistía Internacional considera que **Bichara Digi** puede haber estado sometido a persecución a causa de sus pasados vínculos con el Consejo Nacional de Recuperación (*Conseil national de redressement* - CNR), y su posterior

oposición política pacífica al gobierno. No se ha tenido noticia de que se haya emprendido investigación alguna sobre las circunstancias de la muerte de **Bichara Digi**.

**Bichara Digi** había sido miembro del comité ejecutivo del movimiento de oposición armada Consejo Nacional de Recuperación (CNR). En octubre de 1993, inmediatamente después de la ejecución extrajudicial de **Abbass Koty Yacoub**, el entonces líder del CNR, **Bichara Digi** fue arrestado junto con otros simpatizantes del Consejo Nacional de Recuperación. Abbas Koty acababa de regresar del exilio tras haber firmado un acuerdo de paz con las autoridades chadianas. A todos los que resultaron arrestados los tuvieron detenidos sin presentar cargos en su contra ni juzgarlos hasta diciembre de 1994. Amnistía Internacional los consideró en su momento posibles presos de conciencia.

---

La respuesta de las autoridades chadianas a la insurrección en el país, esporádica pero persistente, se ha caracterizado por la violación sistemática de los derechos humanos de los opositores reales o supuestos y sus comunidades. Muchas de esas violaciones, como las ejecuciones extrajudiciales, encajan perfectamente en una pauta muy definida de actuaciones dirigidas específicamente a intimidar a la población civil. Algunas personas parecen haber sido el objetivo de estas actuaciones a causa de la actividad, real o supuesta, de sus familiares; otros han sido víctimas fortuitas de las violaciones porque sencillamente viven en zonas en las que los grupos armados realizan sus actividad y las fuerzas de

seguridad consideran automáticamente que la población simpatiza o colabora con esos grupos.

Además de estos ataques indiscriminados, existe también en el Chad un pauta sistemática de violación de los derechos humanos de otros opositores y críticos del gobierno más destacados **S** como Bichara Digi **S**, a quienes se somete a arresto arbitrario, amenazas, detención sin juicio, juicio sin las garantías debidas, tortura, ejecución extrajudicial o «desaparición». Además, estas violaciones de los derechos humanos no se investigan. En muchos casos se cree que los autores de esos abusos son miembros de unidades concretas de las fuerzas de seguridad, que en ocasiones actúan bajo el mando

directo del presidente. Sin embargo, el hecho de que no se investiguen esos actos supone que la identidad de los autores no llega nunca a conocerse oficialmente, con lo que quienes violan los derechos humanos pueden seguir actuando con total impunidad.

Las ejecuciones extrajudiciales están expresamente prohibidas por los tratados internacionales de derechos humanos que Chad ha ratificado, como el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y la **Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos**. Asimismo, la Constitución del Chad garantiza también el derecho a la vida. Sin embargo, las autoridades chadianas no parece que hayan adoptado medidas efectivas para evitar en la práctica las ejecuciones extrajudiciales.

---

## ¿Qué puede hacer usted?

Escriba una carta al gobierno chadiano explicando que plantea el caso de Bichara Digui como ejemplo ilustrativo de otros muchos casos de ejecución extrajudicial que se registran en el Chad.

► inste al gobierno a investigar la muerte de Bichara Digui y a poner a disposición de la justicia a los responsables de ella conforme a las normas internacionales de imparcialidad. El resultado de toda investigación que se emprenda al respecto debe hacerse público y los demandantes, testigos e investigadores han de ser protegidos contra toda forma de violencia u otras formas de intimidación.

► exprese su preocupación por que Bichara Digui parece haber sido seleccionado específicamente por miembros de las fuerzas de seguridad a causa de su oposición política no violenta y por su relación previa con un grupo de oposición armada.

► manifieste su inquietud por que la muerte violenta de Bichara Digui parece formar parte de una pauta sistemática de violación de los derechos humanos dirigida contra los opositores del gobierno, reales o supuestos.

► subraye que deben investigarse todas las violaciones contra los derechos humanos, incluidas las cometidas en el pasado, y que a quienes perpetraron esos actos se los debe poner a disposición de la justicia para garantizar el respeto hacia esos derechos ahora y en el futuro.

► manifieste su satisfacción por la ratificación por parte del Chad en junio de 1995 de varios tratados internacionales de derechos humanos, y formule un llamamiento a las autoridades chadianas para que adopten medidas inmediatas que garanticen la adhesión plena a esos tratados y apliquen de este modo salvaguardias efectivas contra las ejecuciones extrajudiciales.

**Envíe una copia de una de sus cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno. Inste en ella a su gobierno a que aliente a las autoridades chadianas a investigar la muerte de Bichara Digui y otras violaciones cometidas en el pasado. Solicíteles su ayuda para exhortar al gobierno del Chad a que ponga fin a la impunidad de las fuerzas de seguridad. Inste a su gobierno a que no deje de supervisar la trayectoria de derechos humanos de Chad y a que formule un llamamiento a las autoridades chadianas para que cumplan los tratados internacionales que han ratificado, adoptando de ese modo salvaguardias efectivas contra las ejecuciones extrajudiciales.**

---

*Presidente : **President Idriss Déby**, *Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N'Djaména, Chad - Fax: + 235 51 45 01/51 46 53**

***Ministro de Defensa: Monsieur Youssouf Togoimi**, *Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N'Djaména, Chad**

***Ministro del Interior: Monsieur Ahmat Nimir**, *Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l'Intérieur, N'Djaména, Chad**

***Ministro de Justicia: Monsieur Abdelkerim Nadjjo**, *Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N'Djaména, Chad.**

***Envíen las copias de sus llamamientos a: Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel**, *Président de la Commission nationale des droits de l'homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N'Djaména, Chad**

---

***Lista enmendada de autoridades:***

***Presidente : President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N'Djaména, Chad Fax : + 235 51 45 01/51 46 53***

***Ministro de Defensa: Monsieur Youssouf Togoimi, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N'Djaména, Chad***

***Ministro del Interior: Monsieur Ahmat Nimir, Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l'Intérieur, N'Djaména, Chad***

***Ministro de Justicia: Monsieur Abdelkerim Nadjjo, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N'Djaména, Chad.***

***Envíen copias de sus llamamientos a: Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l'homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N'Djaména, Chad***